JOSE ALFREDO DAUS

MINISTERIO DE SALUD
F° 50

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 744-1327-2023
ES

DECRETO N° 5264 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la renuncia presentada por el Sr. José Alfredo Daus, CUIL 20-26656093-2, al cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, que detenta como personal de planta permanente de la Unidad de Organización: R6-07 Dirección Provincial de SAME 107; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1782-S-2012, se designó del Sr. Daus en la planta permanente de la mencionada Unidad de Organización, en el referido cargo, a partir 27 de diciembre de 2012;

Que, se incorpora en autos nota de fecha 10 de marzo de 2020, mediante la cual el Sr. Daus presentó formalmente su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de SAME 107 informó que el Sr. Daus prestó servicios en forma intermitente durante el mes de junio de 2020, razón por la cual se procedió a la liquidación y pago de los días efectivamente trabajados, del 01 al 04 de junio de 2020 y del 19 del 22 de junio de 2020, lo que se encuentra debidamente reflejado en la liquidación correspondiente al mes de agosto de 2020, asimismo, adjunta en autos las planillas de asistencias y novedades respectivas,

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, la renuncia tramitada en autos se ajusta a las previsiones de la Ley N° 3161/74 Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia, cuyo artículo 92 establece que todo agente que desempeñe un cargo puede renunciarlo libremente; el artículo 93 dispone que la renuncia se produce cuando el agente manifiesta fehacientemente su voluntad de separarse definitivamente del servicio; y el articulo 94 determina que la renuncia tendrá efecto a partir de la notificación de su aceptación por la autoridad competente, siendo irrevocable una vez aceptada y producida la baja;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo a fin de aceptar la renuncia presentada por el Sr. José Alfredo Daus al cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 1782-S-2012, a partir del 10 de marzo de 2020, reconociéndose asimismo los servicios prestados en forma intermitente durante el mes de junio de 2020 (del 01 al 04 de junio de 2020 y desde el 19 del 22 de junio de 2020) los cuales fueron oportunamente liquidados;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada a partir del 10 de marzo de 2020, la renuncia presentada por el Sr. José Alfredo Daus, CUIL 20-26656093-2, al cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, que detentaba como personal de planta permanente en la Unidad de Organización: R6-07 Dirección Provincial de SAME 107, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Sr. José Alfredo Daus, CUIL 20-26656093-2, en forma intermitente durante el mes de junio de 2020 (del 01 al 04 de junio de 2020 y del 19 del 22 de junio de 2020) en la Unidad de Organización: R6-07 Dirección Provincial de SAME 107, los cuales fueron oportunamente liquidados en el mes de agosto de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

LIC. CLAUDIA GISELA HUAMÁ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE SALUD
51

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 744-1327/2023
CDE. A DECRETO Nº **5264** S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

PODER EJECUTIVO

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

Sr. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner